

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
 CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CONSULTA DE OPTOMETRÍA				
DESCRIPCIÓN:				
ES LA VALORACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS REFRACTIVOS, ACOMODATIVOS, MUSCULARES Y ENFERMEDADES DEL SEGMENTO ANTERIOR. TAMBIÉN SE OCUPA DEL DISEÑO, CÁLCULO, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE LENTES DE CONTACTO Y LENTES OFTÁLMICAS.				
FUNDAMENTO LEGAL:	CON FUNDAMENTO EN CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 4°; LEY GENERAL DE SALUD, LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARÍA DE SALUD NOM040-SSA2—2004 EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD; NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARÍA DE SALUD NOM 004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.			
DOCUMENTO A OBTENER:	RECETA CON TRATAMIENTO INDICADO POR EL OPTOMETRISTA.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO (X)	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A SOLICITUD DEL PACIENTE			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
• BRINDAR DATOS GENERALES AL MEDICO	NO	0	<ul style="list-style-type: none"> NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULO 41, FRACCION X. LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN COMO REQUISITOS SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 	
• RECIBO DE PAGO DE LA CONSULTA	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 MINUTOS			



COSTO:	GRATUITA	<ul style="list-style-type: none"> FUNDAMENTO JURÍDICO: ACTA DE LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019.
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA	
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	QUE EL PACIENTE OBTENGA SU VALORACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA EN OPTOMETRÍA.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN				COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. MARIA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTEN			
DOMICILIO:	CALLE:	FRANCISCO I. MADERO	NO. INT. Y EXT.:	2	
COLONIA:	TLACATECO	MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN		
C.P.:	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LAS CONSULTAS DE OPTOMETRÍA SE OTORGAN ÚNICAMENTE EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL UBICADA EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	(55) 5876-0849		NO APLICA	dirgral@diftepotzotlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	CLÍNICA MATERNO INFANTIL				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	DR. RAFAEL PÉREZ MOLINA				
DOMICILIO:	CALLE:	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	RICARDO FLORES MAGÓN	MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN		
C.P.:	54607	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	JUEVES, VIERNES Y SÁBADOS DE 10:00 A 14:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	(55) 5876-0255	NO APLICA	NO APLICA	serviciomedico@diftepotzotlan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL OPTOMETRISTA?				
RESPUESTA:	UN ÓPTICO-OPTOMETRISTA ESTÁ FORMADO Y AUTORIZADO LEGALMENTE PARA DETERMINAR EL ESTADO DE SALUD Y LA VALORACIÓN FUNCIONAL DE LOS COMPONENTES DE ACOMODACIÓN REFRACTIVA, OCULAR, SENSORIAL, MOTORA Y PERCEPTUAL DEL APARATO VISUAL.				



RESPUESTA:	EL OPTOMETRISTA, AL QUE TAMBIÉN SE CONOCE COMO ÓPTICO, BRINDA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD VISUAL Y SE DIFERENCIA DEL OFTALMÓLOGO EN QUE NO ES MÉDICO, SINO GRADUADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA. LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL OPTOMETRISTA ES LA DE PREVENIR, DETECTAR Y SOLUCIONAR PROBLEMAS VISUALES.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ ENFERMEDADES TRATA EL OPTOMETRISTA?
RESPUESTA:	REALIZA PRUEBAS PARA IDENTIFICAR CONDICIONES VISUALES COMO PRESBICIA, HIPERMETROPIA Y ASTIGMATISMO. DETERMINAR LA PRESCRIPCIÓN MÁS ADECUADA CON ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO Y SUS POSTERIORES CONTROLES. ADEMÁS, REALIZA PRUEBAS PARA DETERMINAR LA HABILIDAD DE LOS PACIENTES PARA ENFOCAR Y COORDINAR LOS OJOS, APRECIAR LA VISIÓN DE PROFUNDIDAD Y DISCRIMINAR EL COLOR ADECUADAMENTE. TAMBIÉN REMITE A OTROS PROFESIONALES PARA CASOS ESPECIALIZADOS COMO CIRUGÍA Y EL TRATAMIENTO DE CONDICIONES SISTÉMICAS.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:  DR. RAFAEL PÉREZ MOLINA COORDINADOR DE SERVICIOS MÉDICOS	VISTO BUENO:  MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTÉN DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/02/2021.
---	--	--